

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 07 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025. expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1124/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332804082502573, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Martínez Martínez Mario (Síndico Municipal de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca), registrado con el número de crédito 50699, mismo que forma parte del acuerdo número

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1124/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 02 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Martínez Martínez Mario (Síndico Municipal de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca)

Domicilio: Domicilio Conocido, Número Exterior S/N, Colonia Centro, San Martín Itunyoso, C.P. 69845

Referencia: Edificio que ocupa el Palacio Municipal

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 332804082502573

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 50699 Fecha: 04 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332804082502573, de fecha 04 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 50699, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Martínez Martínez Mario (Síndico Municipal de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca), con domicilio en: Domicilio Conocido, Número Exterior S/N, Colonia Centro, San Martín Itunyoso, C.P. 69845 y toda vez que como lo señala el C. Ernesto López García, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-05 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III. del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1, y 1,2,, artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 04 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, toda vez que el domicilio señalado para recibir notificaciones es considerado como zona de riesgo por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de septiembre de 2025, me constituyo legalmente Calle Claudio Cruz, número exterior s/n. Colonia San Sebastián, Heroica Cuidad de Tlaxiaco, Oaxaca C.P. 69800; en el Centro Integral de Atención al Contribuyente perteneciente a la delegación de la Heroica Cuidad de Tlaxiaco. En donde solicito informes con la jefa de Centro la Lic. Heydi López Hernández para saber la situación que se vive actualmente en el Municipio de San Martin Intunyoso, ya que se tiene conocimiento que en dicho Municipio se vive un problema Agrario lo cual imposibilita el libre acceso en ese Municipio, a lo cual me indica la Jefa de Centro la Lic. Heydi López Hernández que actualmente en el Municipio antes mencionado el problema sigue latente por lo cual me recomienda No ingresar a dicho Municipio ya que la situación aún no mejora y es de alto riesgo ingrese al Municipio de San Martin Intunyoso y que únicamente se puede ingresar a dicho Municipio con el auxilio del Ejercito o la Guardia Nacional; de igual forma en el Municipio de Putla Villa de Guerrero me indicó sobre el mismo acontecimiento la Directora Jurídica la C. Ernestina Hernández Herrera; que la situación que atraviesa ese Municipio es complicada y me indica No ingresar a ese Municipio. Motivo por el cual no me fue posible llevar a cabo la diligencia asignada, toda vez que las condiciones para ingresar al Municipio de San Martin Intunyoso no son óptimas para el cumplimiento de mi trabajo ya que la zona se considera zona de riesgo. ----

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332804082502573, de fecha 04 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332804082502573, de fecha 04 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 23 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

weedell

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESOLA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic Miguel

Angel Trinigad Márguez Estado de Ostrac

MC/asr4

CIAC: 28 TLAXIACO ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 332804082502573

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 04 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MARTINEZ MARTINEZ MARIO (SINDICO MUNICIPAL DE SAN MARTIN

ITUNYOSO, TLAXIACO, OAXACA)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SAN MARTIN ITUNYOSO C.P. 69845

REFERENCIAS: EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50699

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDI/10/2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SALA DE JUSTICIA INDIGENA Y QUINTA SALA PENAL COLEGIADA DEL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE UN REQUERIMIENTO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 4,811.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 549.89 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,445.29

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,445.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPOR	RTE HISTÓRICO
5ABABL001	MULTA IMPUESTA POR EL SALA DE JUSTICIA INDIGENA Y QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	4,811.00
	TOTAL	\$	4,811.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA044	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR EL SALA DE JUSTICIA INDIGENA Y QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,084.40
5AFAAU002	ACTUALIZACION DE MULTA IMPUESTA POR EL SALA DE JUSTICIA INDIGENA Y QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 549.89
5ABABL001	MULTA IMPUESTA POR EL SALA DE JUSTICIA INDIGENA Y QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 4,811.00
	TOTAL	\$ 6,445.29



CIAC: 28 TLAXIACO ZONA:



332804082502573

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número JDI/10/2017, de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, la SALA DE JUSTICIA INDIGENA Y QUINTA SALA PENAL COLEGIADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor MARTINEZ MARTINEZ MARIO (SINDICO MUNICIPAL DE SAN MARTIN ITUNYOSO, TLAXIACO, OAXACA), registrado y controlado bajo el número 50699, con importe \$ 4,811.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE UN REQUERIMIENTO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 332825012300248 de fecha 25 de enero de 2023, se requirió de pago al C. MARTINEZ MARTINEZ MARIO (SINDICO MUNICIPAL DE SAN MARTIN ITUNYOSO, TLAXIACO, OAXACA); sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 30 de marzo de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 13 de junio de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 5,360.89 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 89/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución del primer requerimiento de pago, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,445.29 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 4,811.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 15 DE DICIEMBRE DE 2022 a 04 DE AGOSTO DE 2025





CIAC: 28 TLAXIACO ZONA:

No. DE CONTROL



332804082502573

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X"

FACTOR DE	INPC	Junio de 2025	140.405	1.1143
ACTUALIZACIÓN	INPC	Noviembre de 2022	125.997	 1.1143

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 09 de diciembre de 2022 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de julio de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

ACTOACIZACION DEL INTORTE		
IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
4,811.00	X 1.1143	= 5,360.89

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,360.89	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 6,445.29	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 6,445.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones !! y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2,



CIAC: 28 TLAXIACO ZONA:

No. DE CONTROL



332804082502573

4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁR

MARQUEZ-ris de ingresos

Secretaria con de Ocacac

V/czGr/ss/



CIAC: 28 TLAXIACO ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MARTINEZ MARTINEZ MARIO (SINDICO MUNICIPAL DE SAN MARTIN

ITUNYOSO, TLAXIACO, OAXACA)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SAN MARTIN ITUNYOSO C.P. 69845

REFERENCIAS: EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50699

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDI/10/2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SALA DE JUSTICIA INDIGENA Y QUINTA SALA PENAL COLEGIADA DEL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE UN REQUERIMIENTO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$4,811.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 549.89 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,445.29

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,445.00

n						, Oaxaca,
siendo las	horas con		minutos	del día		_ del mes de
<u> </u>	del año 2025, el (l	a) C				
Notificador-Ejecutor o	designado para llevar a	a cabo la diligenc	ia de reque	rimiento de pa	go y embargo d	ordenada en el
Mandamiento de Eje	cución número 332804	1082502573, de 0	4 DE AGOS	TO DE 2025 er	nitido por el Lic	Miguel Ángel
rinidad Márquez, Co	oordinador de Cobro	Coactivo, depend	iente de la	Dirección de	Ingresos y Reca	audación de la
ubsecretaría de Ingre	esos de la Secretaría d	e Finanzas del Po	der Ejecutiv	o del Estado, n	ne constituyo le	galmente en el
lomicilio de (l) (la) (contribuyente) MARTII	NEZ MARTINEZ M	ARIO (SIND	CO MUNICIPA	L DE SAN MAR	rin itunyoso,
LAXIACO, OAXACA),	deudor (a) del crédito	número 50699 pe	ersona a qui	en se dirige el	mandamiento d	le ejecución de
eferencia; por lo que	una vez constituido leg	almente en el dor	nicilio al rub	ro citado, cerci	orándome del d	omicilio en que
e realiza la presente	diligencia por haber ve	erificado previame	ente la nom	enclatura y nui	neración del lug	gar, mismo que
oincide con el seña	lado en el mandamie	nto de ejecución	arriba des	crito, para lo	cual verifico qu	ue tiene como
aracterísticas lo	s siguientes d	latos externo	os el	inmueble	en el	que me
persono						
ocalizándose dicho	domicilio entre	las calles	de			\
		referencias que	coinciden p	lenamente co	n el <mark>domicil</mark> io s	señalado en e
332804082502573		1				F-10
332804082502573		7				F-16



CIAC: 28 TLAXIACO ZONA:
No. DE CONTROL

mandamiento	de e	ejecución	en	mención	y , perso	además ona que se	por el encuentra en el	dicho domicilio e	
		у	además n	nanifiesta s	er mayor (de edad, te	a, quien manifi ener la capacidad	esta expre I legal para	samente atender
la presente diligen con el (de la) de:	cia y dice to	ener una relac	ción de		descrite	anteriorm	ente acreditánd	ome su re	elación o
con el (de la) de: personalidad con		ı) dei manda	miento de	e ejecucion	uescrito	antenom	ente, acreationa	one su re	y quien
además en	esto	os mor	nentos			se	identifica	con	(por)
auemas en	CSC						número	de	(folio)
	е	xpedida po	or				el		de(l)
				en la que	constan	su fotograf	fía, nombre y firn	na autógra	fa; por lo
que el suscrito No	otificador-E	jecutor, a qu	ien se le	encomendó	la práctio	ca de la p	resente diligencia	a, hago co	nstar sus
principales		rasgos		fisonór			como	· · · -	sigue:
asimismo el notifi	cador (a) e	jecutor (a) le	requiero	me indique	qué activ	vidades re	aliza en el citado		a lo que persona
que atiende la pre	sente dilige	ncia, misma o	que se enci	uentra en el	interior de	el domicili	o en el que se acti	úa, la cual d	orrobora
al Notificador-Ejec									
4	(-) C						ners	ona que a	tiende la
Acto seguido, al i presente diligencia	(a) C		Candon (a)	ainautar (a	lereguie	ro la prese		•	
presente diligencia representante leg	a, et (la) su:	SCRITO (a) NOTII	FIGUUT (A)	elecaros (a	O MUNIC	JDVI DE d	INCIA GEI (GE 16) CC	INVOSO T	I AXIACO
OAXACA); persona	gar ue iviAi	Allinez iviAN i a disigida al m	nandamier	nto de eieci	ición ante:	s citado la	lo que manifiesta	expresam	ente que
OAXACA); persona	sa sa que v	a unigiuo ei ii ra precente e	n estas m	nmentos er	el domici	lio donde .	se lleva a cabo la	presente d	liligencia.
razón por la cual y									
MUNICIPAL DE SA	N MARTIN	IT INVOSO TI	AXIACO C	ΑΧΑCΑ):		com	parece (n), no ob	stante de h	aber sido
citado mediante									
C.		0 44 1207	·~				, en tal vi		
presencia de un i		auien enter	nder la pr	esente, ape	rsonándo	se ante el	suscrito Notifica	dor-Ejecu	tor el (la)
presented as an		. 4							_ del (de
la) cual su identifi	cación y ca	racterísticas o	quedaron (circunstanci	adas en el	primer på	irrafo de la prese	nte acta.	
Acto seguido, le	requiero a	la persona	con quier	n se entier	de la pre	sente dili	gencia, proceda	acreditars	e ante el
Notificador-Ejecut					nanifiesta		se	acredita	(con)
	04822						ersonas morale		
							de (I)		
PROTESTA DE DEC	CIR VERDA), que las facu	ultades cor	nferidas no	le han side	o revocada	is ni limitadas en	forma algu	ına.
El Notificador-Eje	cutor me id	lentifico ante	la persona	con quien	en este m	omento se	lleva a cabo la d	iligencia, h	aciéndole
saber que el mot									
3328040825025	573 _*		2						F-16



CIAC: 28 TLAXIACO ZONA:

332804082502573



persona la constancia de identificación número de fecha expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna. Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido _, haciéndole saber que la misma se llevará citado mediante citatorio de fecha a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor. Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 332804082502573, de fecha 04 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 50699 derivado del documento determinante JDI/10/2017 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 NOTIFICADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 332804082502573, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 5,360.89 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 89/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución del primer requerimiento de pago, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,445.29 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona entiende diligencia que:

3



CIAC: 28 TLAXIACO ZONA:

No. DE CONTROL



Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que __ No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _ horas _ minutos del día __ _____ del mes de _____ ___ del año levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en intervinieron quisieron hacerlo, excepto quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) **NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA**



CIAC: 28 TLAXIACO ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MARTINEZ MARTINEZ MARIO (SINDICO MUNICIPAL DE SAN MARTIN

ITUNYOSO, TLAXIACO, OAXACA)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SAN MARTIN ITUNYOSO C.P. 69845

REFERENCIAS: EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50699

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDI/10/2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SALA DE JUSTICIA INDIGENA Y QUINTA SALA PENAL COLEGIADA DEL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE UN REQUERIMIENTO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 4,811.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 549.89 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,445.29

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,445.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. vigente, le hago saber (a

1

332804082502573

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfírio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156























CIAC: 28 TLAXIACO ZONA:

No. DE CONTROL

, persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que ___ designa (como) TESTIGOS (por:) negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-CC. designar procedo Ejecutor quienes en su orden, se identifican con У expedidas por con , en las que sin lugar a dudas, aparecen sus fotografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas correspondientes, domicilio SU quienes tienen respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. _ persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) se trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que _____ procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo éstos:

NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD



CIAC: 28 TLAXIACO ZONA: No. DE CONTROI TOTAL En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en manifiesta expresa conyugal respuesta alguna, pertenecen sociedad copropiedad que_ El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 332804082502573 de fecha 04 DE AGOSTO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto ______ se procede(n) a extraer ر quien se identifica quedando en depósito del C. _ y en la que aparece su número de folio _ fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en , número interior ر con número exterior la calle de designado _ código postal_ en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, domicilio el conservarios comprometiéndose y poner a disposición ر de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. , (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.



CIAC: 28 TLAXIACO ZONA:

No. DE CONTROL



De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,360.89	
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 6,445.29	RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 6,445.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

No habie	endo más hecho:	s que hacer constar se da	por terminada	la diligencia, siendo l	as	horas
con		minutos del día e Acta que tras ser leída, y	antorodos los r	del mes de	ieron de su conocim); siento asientan
de puño	viose la presente	e Acta que tras ser leida, y en cada una de las fojas qu	ue la integran p	ara todos los efectos	a que hava lugar, la	s personas que
en	ella	intervinieron	у	quisieron	hacerlo,	excepto
LA PE	ersona con qu	JIEN SE ENTENDIÓ LA DILIC	GENCIA	EL (LA)	DEPOSITARIO (A)	
-		TESTIGO			TESTIGO	
-			IOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)	TESTIGO	_